



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS/CONICYT, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 6348/2014
Santiago21/04/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS. N° 491/71 y DL N° 668/74, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014 y el Decreto Exento N° 177/2014, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Los memorándums TED del Departamento de Relaciones Internacionales N°s 4872/2014 y 5173/2014, mediante el cual se solicita aprobar las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS/CONICYT, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014, que se adjuntan.

b) El certificado de revisión de bases del Departamento DTP contenida en el memorándum del mencionado Departamento N° 3018/2014 que contiene el Visto Bueno a éstas.

c) El certificado de revisión de bases de DAF de 20 de marzo de 2014, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

d) Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las bases de postulación correspondientes al CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS/CONICYT, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2014, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN**“BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO****PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA****ECOS/CONICYT****Programa de Cooperación Internacional****Convocatoria 2014****DISPOSICIONES GENERALES:****1. Antecedentes Generales**

CONICYT y ECOS (Comité de Evaluación y Orientación de la Cooperación Científica con Chile del Gobierno de Francia) llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia que cuenten, juntos o individualmente, con un Proyecto Marco externo a ECOS.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero para su ejecución, tales como FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Milenio u otro.

2. Objetivos del concurso

El objetivo de este Programa es el intercambio de integrantes de equipos de investigadores/as en Chile e integrantes de equipos de investigadores/as en Francia orientado a fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países.

3. Estructura del concurso/contrapartes

El Comité ECOS representa la Cooperación Francesa del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Educación Nacional, Investigación y Tecnología de Francia.

Podrán ser considerados los proyectos tripartitos que incluyan un equipo argentino o uruguayo, debiendo estos últimos presentarse al llamado a concurso convocado por el Comité ECOS-Sud y se aprobarán sólo si resultan seleccionados en los diferentes países involucrados. Los equipos de investigación pueden, sin embargo, someter sobre la misma temática un proyecto tripartito y un proyecto bilateral, considerando que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado.

4. Resultados esperados

Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal.

II: DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5. Postulantes

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

6. Definiciones/Glosario de términos

Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la investigador/a o académico/a que trabaje en una Institución Nacional. El/la Investigador/a Responsable será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan el proyecto y al/a la investigador/a responsable. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Investigador/a Responsable Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en el país de contraparte.

Co-Investigador/a: investigador/a o académico/a nacional que participe en la ejecución del proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación.

7. Áreas temáticas / líneas de investigación

Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios (Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y del Universo).

8. Duración de los proyectos

La duración de los proyectos es de 3 años. No obstante, se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

9. Beneficios

El presente Programa sólo financiará intercambios, por lo tanto los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades del proyecto (ej. viajes a terreno, reactivos, fungibles, etc.).

La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

1. Misión de investigadores/as desde Chile a Francia;
2. Misión de investigadores/as desde Francia a Chile;
3. Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Chile a Francia;
4. Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Francia a Chile;

10. Financiamiento

El financiamiento correspondiente a las distintas modalidades de intercambio y cooperación del Programa ECOS/CONICYT es el siguiente:

Misión de investigadores/as del equipo de Chile a Francia: visita de investigadores/as miembros del equipo de Chile a Francia por un período mínimo de 14 días y máximo de 30 días. **ECOS** financiará los gastos de estadía otorgando €80.- (ochenta euros) diarios. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica por CONICYT, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) y complementado por el/la investigador/a (institución o proyecto marco).

Misión de investigadores/as del equipo de Francia a Chile: visita de investigadores/as miembros del equipo de Francia a Chile por un período mínimo de 14 días y máximo de 30 días. **CONICYT** aportará un viático de \$40.000.- (cuarenta mil pesos chilenos) diarios. La institución académica en Chile que invita, deberá pagar los gastos de alojamiento. El pasaje "punto a punto" entre Francia y Chile será financiado en su totalidad por ECOS.

Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Chile a Francia: la duración de este beneficio podrá ser de 1 mes como mínimo y 3 meses como máximo. Para estas acciones, **ECOS** otorgará €1.350.- (mil trescientos cincuenta euros) al mes. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica, por **CONICYT** por un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

Estadías de doctorantes y postdoctorantes desde Francia a Chile: este tipo de acciones tiene una duración de 1 a 3 meses. **ECOS** financiará el pasaje y **CONICYT** aportará \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales por un máximo de tres meses.

CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

III. POSTULACIÓN

11. Requisitos de postulación

La presentación de los proyectos debe ser simultánea y de contenido similar, en Francia a ECOS y en Chile a CONICYT incluyendo sus eventuales anexos.

Las postulaciones en Chile deberán presentarse en **sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.

Para todas las áreas, que habitualmente son evaluadas en el extranjero, es obligación redactar el proyecto en inglés, con excepción del área de las Ciencias Humanas y Sociales.

Sólo podrá ejercer como investigador/a responsable de un proyecto ECOS/CONICYT una persona natural, tanto en Chile como en Francia. El/la investigador/a responsable deberá desempeñarse en la Universidad o Centro de Investigación en Chile que patrocina el proyecto. El/la investigador/a responsable del proyecto, tanto en Chile como en Francia, deberá tener el grado de doctor (PhD).

Los proyectos deben contar con **al menos un/a co-investigador/a** por cada equipo, que tenga una función permanente en el proyecto, el/la que deberá desempeñarse en la Universidad o Centro de Investigación.

Tanto el/la investigador/a responsable como los/las co-investigadores/as podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento ECOS/CONICYT.

12. Documentos a presentar

- a) Formulario de Descripción de proyecto
- b) Formulario de Intercambios
- c) Currículum vitae de cada uno/a de los/las integrantes del equipo en Chile y del equipo de Francia, declarados en el formulario de Intercambios
- d) Adjuntar carta del investigador/a responsable del equipo en Chile, comprometiéndose al financiamiento de los gastos de alojamiento de los/las investigadores/as del equipo de Francia y sugerencia de Evaluadores Internacionales, al menos 5, como expertos en el área del proyecto propuesto.
- e) Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan ⁽¹⁾

(1) El postulante debe asegurarse que la documentación que adjunta esté completa

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten en CONICYT y con las contrapartes correspondientes, serán declaradas fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. Proceso de evaluación

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia por expertos externos.

En Chile, el procedimiento de evaluación se desarrolla de la siguiente forma:

- Evaluación de proyectos por evaluadores/as científicos/as del área respectiva, designados por el Comité ECOS-CONICYT, basada en los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación %
Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología	30%
Aporte de la colaboración ECOS-CONICYT al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica.	10%
Investigadores/as: experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos en Chile y en Francia.	20%
Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y probabilidad de que la interacción entre los/las investigadores/as postulantes, se traduzca en avances del conocimiento científico en el área.	10%
Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados.	20%
Formación de investigadores/as jóvenes	10%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

15. Selección, adjudicación y entrega de los resultados

Una vez realizada las evaluaciones, el Comité ECOS/CONICYT en Chile, elaborará una lista de proyectos preseleccionados.

Posteriormente, se realizará una reunión anual de la Comisión Mixta chileno-francesa, donde se confrontarán los resultados de las evaluaciones realizadas en Chile y en Francia y donde se levantará Acta y se preseleccionarán los proyectos a adjudicar.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la adjudicación de los proyectos seleccionados.

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

El investigador/a responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de los documentos en caso que el plazo del convenio se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento.

17. Inicio del proyecto y transferencia de recursos

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos a nombre del/de la investigador/a responsable en Chile, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagare y mandato.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

18. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

- Informes técnicos:

El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe final al término del proyecto.

- Rendiciones de cuentas:

Al final de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá entregar a la unidad de rendición de cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al primer año.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el/la investigador/a responsable del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del/de la investigador/a responsable del proyecto.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al/la investigador/a responsable del proyecto en cuanto sea revisada.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, se deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente dando cuenta de los movimientos financieros registrados, a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La aprobación de los informes técnicos y de las rendiciones de cuentas serán requisito indispensable para la entrega de nuevos aportes si correspondiese. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

19. Mención al apoyo de CONICYT

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS/CONICYT, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-CONICYT + CÓDIGO DEL PROYECTO

20. Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin antes recibir aprobación por escrito de parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

21. Término del proyecto

Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación en revistas de corriente principal y donde se mencione que fue financiado con fondos ECOS/CONICYT. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

22. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

23. Restricciones

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.

No podrán postular en este concurso, los/las investigadores/as que participan en un proyecto ECOS/CONICYT vigente, en calidad de responsable o co-investigador.

No podrán postular a este concurso, aquellos/as investigadores/as responsables de proyecto ECOS /CONICYT, cuyos informes finales correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como deficientes. Esta prohibición, se extenderá por un plazo de tres años, desde la notificación de la calificación deficiente al/a la investigador/a responsable.

No podrá postular a este concurso, el/la investigador/a responsable de un proyecto ECOS/CONICYT que no haya presentado informe final.

Aquellos proyectos presentados por equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto ECOS/CONICYT anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

24. Consultas

En caso de consultas, éstas podrán efectuarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, las que deberán remitirse:

En Francia: Comité ECOS, Université Paris 13, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93430 Villetaneuse. Teléfono: 01 49 40 28 80:
<http://www.univ-paris13.fr/cofecub-ecos/ecos-sud>

En Chile: en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl/oirs. Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

25. Publicación y calendario del Concurso

Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

-

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés (para todas las áreas, con excepción de las Ciencias Sociales y Humanidades), usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta **el 4 de junio de 2014, a las 16:00 hrs.** (hora de Chile continental)".

FIN TRANSCRIPCIÓN.

CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799